



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de junio de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0206 (COD)**

**9573/18
ADD 2**

**FSTR 27
SOC 354
SAN 174
CADREFIN 56
IA 155
CODEC 912**

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 30 de mayo de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2018) 382 final - ANNEXES 1 to 3

Asunto: ANEXOS de la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al Fondo Social Europeo Plus
(FSE+)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 382 final - ANNEXES 1 to 3.

Adj.: COM(2018) 382 final - ANNEXES 1 to 3



Bruselas, 30.5.2018
COM(2018) 382 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

{SEC(2018) 273 final} - {SWD(2018) 289 final}

ANEXO I¹

Indicadores comunes relativos al apoyo general del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida

Todos los datos personales deberán desglosarse por género («masculino», «femenino» o «no binario»). Si ciertos resultados no son posibles, los datos correspondientes no se habrán de recabar ni notificar.

1) Indicadores comunes de ejecución relativos a las operaciones dirigidas a las personas:

1a) Indicadores comunes de ejecución relativos a los participantes

- Los indicadores comunes de ejecución relativos a los participantes son:
- desempleados, incluidos los de larga duración*,
- desempleados de larga duración*,
- personas inactivas*,
- personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia*,
- personas menores de 30 años de edad*,
- personas mayores de 54 años de edad*,
- personas con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo (CINE 0-2)*,
- personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)*,
- personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)*.

El número total de participantes deberá calcularse de modo automático sobre la base de los indicadores comunes de ejecución relativos a la situación profesional.

1b) Otros indicadores comunes de ejecución

Si los datos de estos indicadores no se recaban de registros de datos, los valores correspondientes a dichos indicadores se podrán determinar sobre la base de estimaciones fundamentadas por parte del beneficiario.

- participantes con discapacidad**,
- nacionales de terceros países*,
- participantes de origen extranjero*,

¹ Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «*» constituyen datos personales en el sentido del artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/ 679. Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «**» constituyen una categoría especial de datos en el sentido del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/ 679.

- participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)**,
- personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda*,
- participantes de zonas rurales*.

2) Indicadores comunes de ejecución relativos a las entidades:

- número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo a nivel nacional, regional o local,
- número de microempresas y pequeñas y medianas empresas objeto de apoyo (incluidas las cooperativas y las empresas sociales).

3) Indicadores comunes de resultados inmediatos de los participantes:

- participantes que buscan trabajo tras su participación*,
- participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación*,
- participantes que obtienen una cualificación tras su participación*,
- participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*.

4) Indicadores comunes de resultados a largo plazo relativos a los participantes:

- participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en los seis meses siguientes a su participación*,
- participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación*.

Como requisito mínimo, estos datos deberán recabarse sobre la base de una muestra representativa de participantes en cada objetivo específico. La validez interna de la muestra deberá garantizarse de manera que los datos puedan generalizarse a nivel del objetivo específico.

ANEXO II

Indicadores comunes relativos al apoyo del FSE+ para hacer frente a las privaciones materiales

1) Indicadores de ejecución

a) Valor monetario total de los alimentos y artículos distribuidos.

i) valor total de la ayuda alimentaria;

ia) valor monetario total de los alimentos para niños;

ib) valor monetario total de los alimentos para las personas sin hogar;

ic) valor monetario total de los alimentos para otros grupos destinatarios;

ii) valor total de los artículos distribuidos;

iiia) valor monetario total de los artículos para niños;

iiib) valor monetario total de los artículos para las personas sin hogar;

iiic) valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios.

b) Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida (toneladas).

De la cual²:

a) proporción (en %) de alimentos en relación con los cuales el programa solo haya abonado el transporte, la distribución y el almacenamiento;

b) proporción (en %) de los productos alimentarios cofinanciados en el volumen total de alimentos distribuidos a los beneficiarios.

2) Indicadores comunes de resultados³

Número de receptores finales que reciben ayuda alimentaria

- Número de niños de 18 años de edad o menos;

- Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años;

- Número de receptores finales de 54 años de edad o más;

- Número de receptores finales con discapacidad;

- Número de nacionales de terceros países;

² Los valores relativos a los indicadores se determinarán sobre la base de una estimación fundamentada por parte de los beneficiarios.

³ Ibídem.

- Número de receptores finales de origen extranjero y minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní);
- Número de receptores finales sin hogar o de receptores finales afectados por la exclusión en materia de vivienda.

Número de receptores finales que reciben ayuda material

- Número de niños de 18 años de edad o menos;
- Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años de edad;
- Número de receptores finales de 54 años de edad o más;
- Número de receptores finales con discapacidad;
- Número de nacionales de terceros países;
- Número de receptores finales de origen extranjero y minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní);
- Número de receptores finales sin hogar o de receptores finales afectados por la exclusión en materia de vivienda.

ANEXO III

Indicadores relativos al capítulo de Salud

Nivel de trabajo integrado en el ámbito de la salud y de la utilización de los resultados del programa en las políticas nacionales en materia de salud

1. Número de pacientes objeto de apoyo por parte de las redes europeas de referencia
2. Número de evaluaciones clínicas conjuntas de tecnologías sanitarias
3. Número de buenas prácticas transferidas
4. Grado de utilización de los resultados del programa en las políticas nacionales de salud, medido por un cuestionario «antes y después»